



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio (Meta), veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

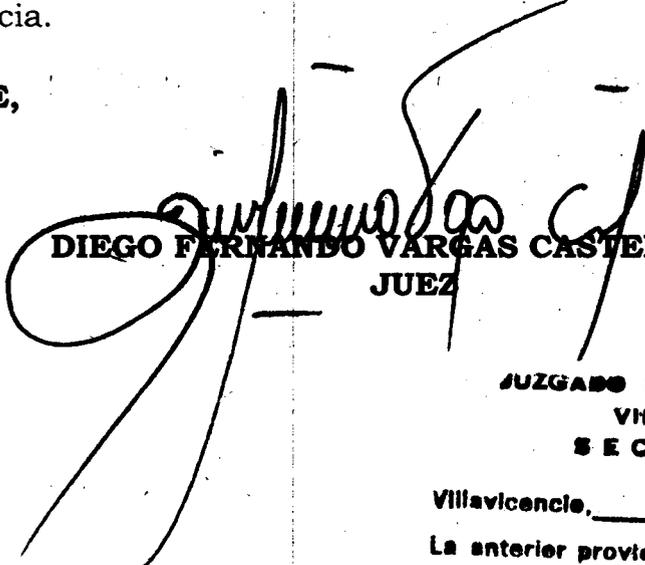
Expediente No.50001-40-00-3006-2015-00627-00.

Con el fin de continuar el trámite, se señala la hora de las 2:00 P.M. del día 19 del mes ENERO del año 2017, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. del P a la que deben concurrir las partes y sus apoderados, a absolver sus interrogatorios, aquellas, y presentar los documentos y testigos que pretenden hacer valer, poniendo de presente que si estos no concurren, se prescindirá de su declaración.

Desde ya se le advierte a los extremos procesales que dichas pruebas deben ajustarse a las relacionadas y peticionadas en la demanda y contestación de ésta, no obstante, en caso de ser sobrevinientes la misma se incorporara a consideración del Despacho si fuere el caso.

Se advierte a los interesados que la no asistencia a la fijada audiencia, acarreará las sanciones procesales a que haya lugar, pues en dicha diligencia se evacuará además la etapa de alegaciones y llegado el caso se dictara sentencia.

NOTIFÍQUESE,


DIEGO FERNANDO VARGAS CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO 60. CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO
SECRETARIA

Villavicencio, 26 OCT 2016

La anterior providencia queda notificada por anotación en el estado de esta misma fecha

El SECRETARIO 